



Legales:

- Resolución de Superintendencia N° 140-2017/SUNAT
Establecen nueva versión del PDT 0625 “Modificación del coeficiente o porcentaje para el cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta” – versión 1.6, para que los sujetos que se encuentren en el Régimen MYPE Tributario puedan suspender los pagos a cuenta o modificar el coeficiente o porcentaje para el cálculo de los pagos a cuenta.
- Resolución de Superintendencia N° 141-2017/SUNAT
Se crea el Sistema de Emisión Electrónica Consumidor Final y el Comprobante de Pago Electrónico Ticket POS.

Noticias relevantes:

- Confianza de las empresas en obtener ganancias se redujo de 61% a 38% en seis meses. Gestión. Pág. 13.
- Congreso vuelve a postergar debate sobre empleo juvenil. Gestión. Pág. 17.
- Entidades públicas deberán devolver aportes a 382,000 afiliados de AFP. Gestión. Pág. 22.
- Bono para pymes favorecerá avance de agroexportaciones. El Peruano. Pág. 6.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 024-2017- SUNAT/5D0000
En el supuesto de una empresa domiciliada en el Perú que tiene una sucursal en otro país, a través de la cual obtiene utilidades que son enviadas al Perú, que constituyen para aquella rentas de fuente extranjera gravadas con el impuesto a la renta en este país; y que son objeto de retención del impuesto a la renta en el país donde se ha establecido dicha sucursal; el impuesto así retenido en el exterior con ocasión del reparto o distribución de las utilidades a la empresa domiciliada en el Perú a la que pertenece dicha sucursal, constituye crédito contra el impuesto a la renta que determine aquella empresa en el Perú; estando sujeto a los límites y condiciones para su procedencia señalados en el inciso e) del artículo 88° de la Ley del Impuesto a la Renta y en el artículo 58° del Reglamento.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas